



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 149/02

Dolores, 14 de marzo de 2.002.-

**REF: “ BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (B.C.R.A.);
COMUNICACIÓN ”A” 3468 y COMUNICACION “C” 34042 – 08/02/02 ”.-**

BANCO CENTRAL DE LA Republica ARGENTINA

COMUNICACIÓN ”A” 3468. 08/02/02.

Ref.: Circular CAMEX 1 -325. Disponibilidades en billetes dólares estadounidenses y otras monedas extranjeras. Decreto P.E.N. 214/2002, Art. 10.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, en cumplimiento de lo dispuesto por la primera parte del Art. 10a del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional NQ 214/2002 del 03.02.2002, deberán vender a este Banco Central sus disponibilidades en billetes dólares estadounidenses y otras monedas extranjeras, al cierre de las operaciones del 01.02.2002.

La venta de los referidos billetes deberá ser concertada hasta las 19:00 hs. del día de la fecha y, como máximo, hasta las 17:00 hs. del próximo lunes, con la Mesa de Operaciones de Cambio de este Banco Central, para ser liquidada el 12.02.02, mediante entrega en el Tesoro Principal y las Agencias de este Banco Central, la que deberá efectuarse mediante presentación termo sellada, acompañada de la respectiva boleta de depósito, para su posterior verificación. Las entidades podrán hacer entre- gas parciales en los distintos Tesoros, conforme a la ubicación de las casas en que mantengan las disponibilidades, debiendo informar de esta situación a la Mesa de Operaciones de Cambio en el momento de la concertación. La recepción se realizará en los horarios habilitados para atención de las entidades.

El tipo de cambio quedó establecido por el mismo Decreto en \$ 1,40 por dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas, los que serán informados por la Mesa de Operaciones de este Banco Central en oportunidad de concertar la venta de los billetes.

e. 20/2 NQ 376.971 v.20/2/2002 L .-

COMUNICACION “C” 34042 – 08/02/02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref. Comunicación Telefónica 5908

Nos dirigimos a Uds. para confirmar el texto del Comunicado Telefónico N° 5908 del 08/02/02 que a continuación se transcribe

“Comunicamos a las entidades financieras que las disposiciones dadas a conocer mediante Comunicación A 3468 del 08/02/02 quedan suspendidas hasta nuevas instrucciones por parte de este Banco Central.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Horacio Domínguez Raúl O. Planes

Subgerente de Operaciones con Subgerente General

Títulos y Divisas de Operaciones

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Comunicación “A” 3468 08.02.2002

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:Ref.:Circular CAMEX 1- 325

Disponibilidades en billetes dólares estadounidenses y otras monedas extranjeras.

Decreto P.E.N. 214/2002, Art. 10.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, en cumplimiento de lo dispuesto por la primera parte del Art. 10^o del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 214/2002 del 03.02.2002, deberán vender a este Banco Central sus disponibilidades en billetes dólares estadounidenses y otras monedas extranjeras, al cierre de las operaciones del 01.02.2002.

La venta de los referidos billetes deberá ser concertada hasta las 19:00 hs. del día de la fecha y, como máximo, hasta las 17:00 hs. del próximo lunes, con la Mesa de Operaciones de Cambio de este Banco Central, para ser liquidada el 12.02.02, mediante entrega en el Tesoro Principal y las Agencias de este Banco Central, la que deberá efectuarse mediante presentación termo sellada, acompañada de la respectiva boleta de depósito, para su posterior verificación. Las entidades podrán hacer entregas parciales en los distintos Tesoros, conforme a la ubicación de las casas en que mantengan las disponibilidades, debiendo informar de esta situación a la Mesa de Operaciones de Cambio en el momento de la concertación. La recepción se realizará en los horarios habilitados para atención de las entidades.

El tipo de cambio quedó establecido por el mismo Decreto en \$ 1,40 por dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas, los que serán informados por la Mesa de Operaciones de este Banco Central en oportunidad de concertar la venta de los billetes. Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Horacio Dominguez Raúl O. Planes

Subgerente de Operaciones con Subgerente General

Títulos y Divisas de Operaciones

Dr. Francisco S. Repetto.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-